Gobierno de Chile

Fonasa

**RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/N°** 2634 /14.08.2015

**MAT.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 3A/N°1455/2002 y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Resolución Exenta 4D/N° 2443/2014 que delega facultades en materia de compras; Ley de Lobby N° 20.730/2015; lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la "REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

2. Que, para estos efectos se necesita los servicios integrales de pintura interior, para muros, cielos, caja, escala, etc.

3. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébanse las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

## BASES ADMINISTRATIVAS

## "REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

### 1. INTRODUCCION

El Fondo Nacional de Salud, requiere un contratar el servicio de Reparación y pintura para las sucursales Miraflores, Morandé, Maipú, y San Bernardo del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo a las prioridades entregadas por la Institución. Para estos efectos se necesitan los servicios integrales de pintura interior, para muros, cielos, caja, escala, etc.

El siguiente cuadro muestra las direcciones y los m2 de cada sucursal:

| SUCURSAL | DIRECCIÓN | COMUNA | PINTURA INTERIOR mt 2 |
|---|---|---|---|
| SAN BERNARDO | Av. Las América N° 654 | SAN BERNARDO | 530 |
| MAIPU | Alberto Llona N° 1770 | MAIPU | 411 |
| MIRAFLORES | Miraflores N° 176 y 178 | SANTIAGO CENTRO | 820 |
| MORANDE | Agustinas N° 1191 al 1197 | SANTIAGO CENTRO | 1437 |

Dichas sucursales suman un total de 3.198 m2.

## 2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley Nº19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Se exigirá al participante que se adjudique la licitación y que no se encuentre inscrito en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), que se inscriba en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de la licitación, en el portal mercadopublico.cl. De no cumplirse con esta exigencia, el Fondo Nacional de Salud podrá declarar desierta la partida o readjudicarla, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de las presentes bases.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del Fonasa ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, siempre que tales condenas se hayan dictado en los anteriores dos años.

También quedarán excluidas aquellas que no han sido condenadas por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o aceptar la orden de compra.

## 3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia de la orden de compra y aún después de su término.

## 4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución de la orden de compra es de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrán disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador de la Orden de Compra.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

## 5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl , estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°5, adjunto a las presentes Bases.

**5.1** **Publicación de Bases:** El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

**5.2** **Visita a Terreno:** Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a los lugares de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, el oferente que no asista entiende por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento.

El día y hora estipulada se indica en el calendario general, donde serán recibidos por personal del SubDepartamento de Administración del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a Solange Barrera Quijada a sbarrera@fonasa.cl.

El Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud registrará en un acta, con los oferentes que participaron en dicha visita. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal www.mercadopublico.cl, sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

**5.3** **Consultas, Aclaraciones y Complementos**: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

**5.4** **Presentación de las ofertas:** Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda Nº 250, Reglamento de la Ley de Compras 19886.

5.5 **Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:** La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el cumplimiento del documento de Garantía de Seriedad de la oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9 de estas Bases, de conformidad al numeral 7 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.6 **Adjudicación:** La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Directora Nacional de Fonasa, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl . Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en Calendario.

## 6. GARANTÍAS

### 6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán acompañar una Garantía por seriedad de la Oferta, en favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de $ 300.000.- (Trecientos mil pesos chilenos), indicando en su glosa que su objeto es garantizar la seriedad de la oferta dentro del plazo, identificándose la licitación **"REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Tendrá vigencia de 60 días corridos desde la fecha de apertura de las ofertas.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento de la formalización de la relación contractual y entregado el documento que garantice el fiel cumplimiento de la orden de compra.

Si se omitiera el Documento de Garantía, la oferta del proponente será declarada inadmisible quedando excluido del proceso de la licitación.

### 6.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento de la orden de compra, el adjudicatario deberá entregar un documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de la orden de compra, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del monto total de la orden de compra, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar "**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LICITACION: REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE LAS SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**", y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días hábiles a la vigencia de la orden de compra.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de la prestación del servicio objeto de la orden de compra, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador de la Orden de Compra. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el servicio de la orden de compra termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 13 de estas Bases Administrativas, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene el numeral 14 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

### 6.3 POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario se obliga a mantener vigente durante todo el período de vigencia de la orden de compra, pólizas de seguro de responsabilidad civil, cuyas características de extensión y montos sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.

b) Responsabilidad civil de Empresa.

c) Daño moral y lucro cesante,

d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados.

El monto de dicha póliza será:

| | MONTO DE LA PÓLIZA |
|---|---|
| FONASA | UF 500 |

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término de la orden de compra, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

## 7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

### 7.1 ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl:

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de Personas Jurídicas. Si es Persona Natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

- Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Certificado de vigencia social, si correspondiera.
- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl ) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia.
- Declaración de aceptación de las bases administrativas, técnicas y anexos. (Según Anexo N°1-A o Anexo N°1-B).
- Identificación representante legal. (Anexo N°3)
- Check list. (Anexo N°4)
- Una Declaración Jurada Simple del participante o empresa que indique:

  ✓ Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas, (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).

  ✓ Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta, (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).

  ✓ Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o recibir o aceptar la orden de compra (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).

  ✓ Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, (Según Anexo N°2-B).

  Sólo la Boleta Bancaria de Garantía o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de Garantía o Vale Vista de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas Nº 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, según Anexo N°5 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado "GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LICITACION: REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE LAS SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD", dirigido al Jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento, señalando además el nombre del participante y su Rut.

### 7.2 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.
La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

1. Propuesta Técnica, según anexo N°9.
2. Precio (Oferta Económica), según anexo N°6.
3. Plazo de Entrega, según anexo N°8.
4. Garantía, según anexo N°8
5. Experiencia, según anexo N°7.

| | | |
|---|---|---|
| 1. PROPUESTA TECNICA | ANEXO N°9 | La Propuesta Técnica debe indicarse en el anexo N°9 y subirse al portal de mercado público.<br>La propuesta técnica debe estar compuesta de:<br>a) Presentación Carta Gantt.<br>b) Descripción Metodología de trabajo.<br>c) Descripción equipo de trabajo.<br>d) Jefe de Obra Residente, con experiencia en obras similares.<br>e) Profesional Prevencionista de Riesgos, para inducción y charlas técnicas a equipo de trabajo y para supervisión de trabajo de riesgo. Con mínimo 2 años de experiencia en obras similares.<br><br>**En el caso de que el oferente no indique la propuesta técnica, su oferta será declarada <u>inadmisible</u>.** |
| 2. PRECIO | ANEXO N°6 | El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.<br>El precio debe indicarse en el anexo N°6 y subirse al portal de mercado público.<br>La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.<br>El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción del IVA.<br>Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.<br><br>**En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada <u>inadmisible</u>.** |
| 3. PLAZO DE ENTREGA | ANEXO N°8 | El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo N°8 y subirse al portal de mercado público.<br>Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en cantidad de PERIODOS. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es PERIODOS.<br><br>**En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada <u>inadmisible</u>.** |

| | | |
|---|---|---|
| 4. GARANTÍA | ANEXO N°8 | La garantía del trabajo debe indicarse en el anexo N°8 y subirse al portal de mercado público.<br><br>Se debe indicar la cantidad de meses a partir de la recepción, que la obra queda con garantía frente a todo tipo de fallas en los servicios de reparaciones y pinturas contratados.<br><br>**En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada <u>inadmisible</u>.** |
| 5. EXPERIENCIA | ANEXO N°7 | La experiencia debe indicarse en el anexo N°7 y subirse al portal de mercado público.<br><br>Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2010 en adelante, adjuntando:<br><br>- Facturas con acta de entrega y certificado firmado del mandante de cada obra, que indique cada uno de los temas exigidos en el anexo N°7.<br><br>Toda la información debe ser comprobable. |

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.
El oferente deberá entregar optativamente el Anexo N° 4 Check List, para verificar que está entregando todos los antecedentes solicitados. Si no presenta este documento, la oferta igual será evaluada.
Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.

**8.- INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.
El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.
Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 2 días corridos, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal

www.mercadopublico.cl , mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.
En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 9.1 COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para la **LICITACIÓN PÚBLICA "REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD", ID 591-25-LE15.**

Esta Comisión está integrada por el Jefe de la Sección Recursos Físicos, o quien le subrogue, un funcionario de la misma Sección, o quién su jefatura designe en su representación, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes:

| NOMBRE | CARGO |
|---|---|
| Francisco Bilbao Vera | Jefe Sección Recursos Físicos |
| Lilian Soto Rivera | Profesional Sección Recursos Físicos |
| Victor Chavez Salazar | Profesional Sección Recursos Físicos |

Esta comisión antes indicada propondrá, mediante acta a la Directora de la Institución, la adjudicación de la licitación al oferente que resulte con el puntaje mayor, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

### 9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

| CRITERIOS | PORCENTAJES |
|---|---|
| a) PROPUESTA TECNICA | 25% |
| a) PRECIO | 25% |
| c) PLAZO DE ENTREGA | 25% |
| d) GARANTIA | 10% |
| e) EXPERIENCIA | 10% |
| f) CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS | 5% |
| **TOTAL** | **100%** |

### 9.3. CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

a) **PROPUESTA TECNICA (25%):**

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°9, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

**A.1.- Propuesta Técnica (15%)**

**Carta Gantt:**

- La Carta Gantt deberá detallar al menos el itemizado de la oferta económica del anexo N°6.
- Los plazos presentados por el oferente en la Carta Gantt deberán ajustarse al plazo de entrega ofertado, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible.

**Metodología de trabajo:**

- Deberá describir las obras y cada servicio a contratar, detallando el orden y disciplina para realizarán las etapas del proyecto.
- Los plazos y etapas presentados en esta descripción deberán coincidir con la Carta Gantt, de lo contrario la oferta podrá ser declarada inadmisible.

| | **Satisface Completamente**: La oferta cumple estrictamente con lo exigido en las especificaciones técnicas. | **Satisface con observaciones menores:** No se ajusta estrictamente a las especificaciones técnicas. | **Satisface parcialmente**: Solo cumple en parte con las especificaciones técnicas. | **No satisface:** No cumple con las especificaciones técnicas. |
|---|---|---|---|---|
| a) Presentación Carta Gantt | 50 | 30 | 10 | Oferta inadmisible |
| b) Descripción Metodología de trabajo (Descripción técnica de obras y servicios a instalar) | 50 | 30 | 10 | Oferta inadmisible |

**Puntaje Carta Gantt y Metodología de Trabajo = puntaje (a + b) x ponderador**

**A.2.- Descripción del equipo (10%)**

Se deberá presentar en el anexo N°9, la propuesta de la descripción de equipo de trabajo, la cual deberá contar con:

- Prevencionista de Riesgos, para inducción y charlas técnicas a equipo de trabajo y para supervisión de trabajo de riesgo. Con mínimo 2 años de experiencia en obras similares, desde la fecha de la titulación.

- Jefe de obra Residente, con experiencia de obras similares.
- Detalle del personal que realizará las obras.

Se le aplicará el siguiente puntaje:

| | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| a) Prevencionista de Riesgos | 50 | 0 |
| b) Jefe de obra Residente | 50 | 0 |

**Puntaje Descripción del Equipo = puntaje (a + b) x ponderador**

De deberá acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia) para Prevencionista de Riesgos.

**En el caso de que el oferente no indique la Propuesta Técnica, su oferta será declarada inadmisible.**

**b) PRECIO (25%):**

Las propuestas económicas, se realizará en pesos chilenos las cuales se ordenarán por partidas licitadas y de menor a mayor de acuerdo al anexo N°6 presentado, aplicando la siguiente formula:

(Oferta menor precio ofertada / oferta evaluada) *100

**En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisible.**

**Puntaje Precio = puntaje obtenido x ponderador**

**c) PLAZO DE ENTREGA (25%)**

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en PERIODOS.

**PERIODO:** Se entenderá por periodo a los fines de semana, los que comienzan el día viernes a las 18:00 hrs. y terminan el día domingo a las 20:00 hrs.

**Las sucursales no podrán quedar inhabilitadas para su funcionamiento.**

Esta información deberá indicarla en el Anexo N° 8 letra a).
El plazo se evaluará de la siguiente forma:

| **PERIODOS** (Se entenderá por periodo a los fines de semana, los que comienzan el día viernes a las 18:00 hrs. y terminan el día domingo a las 20:00 hrs.) | **Puntaje** |
|---|---|
| Igual o menor a 4 periodos. | 100 |
| Entre 5 y 6 periodos. | 50 |
| Entre 7 y 8 periodos. | 25 |
| Más de 9 periodos. | 0 |
| **En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisible.** | |

**Puntaje Plazo de Entrega = puntaje obtenido x ponderador**

**d) GARANTIA (10%)**

El proveedor deberá indicar la garantía de los trabajos realizados, esta información deberá indicarla en el Anexo N° 8 letra b), el puntaje se evaluará de la siguiente forma.

| Garantía | Puntaje |
|---|---|
| Mayor o igual a 6 meses | 100 |
| Mayor o igual a 4 meses y menor a 6 meses | 50 |
| Mayor o igual a 2 meses y menor a 4 meses | 25 |
| Menor a 2 meses | 0 |
| **En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisible.** | |

**Puntaje Garantía = puntaje obtenido x ponderador**

**e) EXPERIENCIA (10%)**

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al anexo N°7 y el puntaje total será la suma de E1 (Montos de Proyectos similares con recepción final) y E2 (Al menos un proyecto con entrega con monto igual o superior al ofertado), se evaluará de la siguiente forma:

**E. 1. Suma de los montos de Proyectos similares con recepción final (5%)**

| Suma de los montos de Proyectos similares | Puntaje |
|---|---|
| Mayor a igual a $400.000.000 | 100 |
| Mayor o igual a $300.000.000 y menor a $400.000.000 | 70 |
| Mayor o igual a $150.000.000 y menor a $300.000.000 | 50 |
| Menor a $150.000.000 | 25 |
| No acredita o no indica | 0 |

**Puntaje E.1. = puntaje obtenido x ponderador**

**E. 2. Al menos un proyecto similar con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante) con monto igual o superior al ofertado. Este proyecto tendrá un 5%.**

| | |
|---|---|
| Al menos un proyecto con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante) con monto igual o superior al ofertado | 100 |
| No posee o no presenta | 0 |

**Puntaje E.2. = puntaje obtenido x ponderador**

Por cada anexo, es decir, por cada obra similar, debe acreditarse la experiencia, adjuntando:

Facturas del pago final de la obra acompañado del acta de entrega y certificado del mandante de cada obra (indicar ID cuando se trate de licitaciones públicas).

Si la documentación de respaldo no es válida o no permite identificar alguno de los factores evaluados, entonces esa experiencia no será contemplada. Esto sin perjuicio de lo indicado en el N° 8 de las bases administrativas.

**El puntaje de la experiencia será la suma del puntaje E1+ puntaje E2.**

**f) Cumplimiento de Requisitos formales (5%)**
El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información señalada en el Anexo N°4.

| Presentación de antecedentes | Puntaje |
|---|---|
| Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones. | 100 puntos |
| Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. | 50 puntos |
| No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases | 0 puntos |

**Puntaje Cumplimiento de Requisitos formales = puntaje obtenido x ponderación**

**Puntaje Final**, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores: **a) PROPUESTA TECNICA, b) PRECIO, c) PLAZO DE ENTREGA, d) GARANTIA, e) EXPERIENCIA, f) CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.**

### 9.4 DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "PRECIO".
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "PLAZO DE ENTREGA".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "PROPUESTA TECNICA".
- En caso de que el empata continua, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "GARANTIA" ofrecida.

## 10. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a aceptar la orden de compra dentro del plazo establecido en la normativa de compras, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

En cualquiera de las situaciones anteriores, FONASA hará efectiva el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## 11. FORMALIZACION DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Considerando la cuantía, la que no excederá de las UTM 1.000, y a que el servicio a licitar mediante este proceso corresponde a una prestación estándar de simple y objetiva especificación, la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

Lo anterior, de acuerdo al inciso primero del artículo 63 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## 12. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La Vigencia de la orden de compra, será de 3 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde el envío de la orden de compra.

## 13. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA ORDEN DE COMPRA

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 12 de estas Bases, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente la orden de compra en los siguientes casos:

a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.

b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.

c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.

d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.

e) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.

f) Incumplimiento de lo establecido en los números 19 y 20 referido a Subcontratación y Cesión de la Orden de Compra, respectivamente.

g) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.

h) En caso que la empresa que obtiene la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto de la orden de compra licitada deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la orden de compra, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado la respectiva orden de compra, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.

i) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 18 de las Bases Administrativas.

j) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución de la orden de compra es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.

k) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del servicio licitado y adjudicado y confirmado a través de la orden de compra, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

l) Entregar la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro o Vale Vista de Garantía de Fiel Cumplimiento de reposición, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 14 de las Bases Administrativas.

m) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

Verificada cualquiera de estas situaciones, la orden de compra terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro o Vale Vista de Fiel Cumplimiento, salvo que la causal invocada sea la señalada por Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra g) y letra m).

## 14. MULTAS

*El Fondo* Nacional de Salud, a través del Administrador de la Orden de Compra, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

a) Incumplimiento a los plazos establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa de $500.000.- por periodo de atraso (PERIODO: Se entenderá por periodo a los fines de semana, los que comienzan el día viernes a las 18:00 hrs. y terminan el día domingo a las 20:00 hrs.), esto hasta el octavo periodo del plazo inicial de término. Al periodo N°9, se podrá hacer efectivo el término anticipado de la orden de compra.

b) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de las sucursales de Fonasa, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de $ 100.000.-

c) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de las sucursales, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.

d) Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales y su correcta instalación o cumplimiento de las especificaciones.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del numeral 13 de las Bases Administrativas.

## 15. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

**a)** Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo comunicará, a la adjudicataria, a través de carta certificada firmada por el administrador de la orden de compra, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.

**b)** A contar del día de la comunicación la adjudicataria tendrá el plazo de 8 días hábiles, para solicitar reconsideración al Administrador de la Orden de Compra, si correspondiera, debiendo efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, la multa quedará a firme.

**c)** Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador de la Orden de Compra tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para apelar fundadamente ante la Directora del Fondo Nacional de Salud, quien

dentro de los diez días hábiles de su recepción en oficina de partes, resolverá sin ulterior recurso.

**d)** Ejecutoriada la multa se procederá a dictar la pertinente resolución por parte de la Directora del Fondo, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 14.

## 16. ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento de la orden de compra, para lo cual se designa como Administrador de la Orden de Compra al Jefe de la Sección Recursos Físicos, o quien le subrogue.
Las funciones de la administración de la orden de compra incluirán, entre otras:

a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en la propuesta adjudicada.

b. Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.

c. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento de la propuesta adjudicada, en todos sus aspectos.

d. Visar que se pueda efectuar el pago de la factura.

e. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

## 17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

### 17.1 FACTURACIÓN

El servicio contratado será facturado en dos estados de pago:

- Estado de pago N°1 y N°2: al 30% de avance cada uno, según Recepción Conforme de Estados de Avance N°1 Y N° 2 respectivamente, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador de la Orden de Compra.
- Estado de pago N°3: al término de las obras, el cual equivale al 40% restante, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador de la Orden de Compra.
- De existir obras adicionales, se debe presentar la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador de la Orden de Compra.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando al N°de la Orden de Compra, y acompañando el estado de pago correspondiente. La factura del Estado del pago N°3, deberá acompañar el acta de recepción final de obras firmado por las partes, que serán entregadas en la Oficina de Partes del Nivel Central, ubicada en Monjitas N° 665, primer piso, Santiago.

### 17.2 PAGO

Los pagos de las facturas se realizarán mediante transferencias electrónicas y dentro de los 30 días corridos de presentada en Oficina de Partes, previa verificación de la recepción conforme del servicio, que será dada por el Administrador de la Orden de Compra, o a quien se designe. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se

retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador del servicio.
De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador de la orden de compra.

### 17.3 PLAZO DEVOLUCION DE FACTURAS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

## 18. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.
El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del servicio adjudicado y formalizada la relación contractual, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del servicio contratado a través de la orden de compra, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 13 de las Bases Administrativas.
El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.
Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo servicio contratado a través de la orden de compra suscrito con el Fondo Nacional de Salud.
Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.
El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al servicio contratado a través de la orden de compra y faculta al Fondo a poner término anticipado a la orden de compra. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

## 19. SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.
Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia de la orden de compra.
El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.
La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Directora del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la

responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.
La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del servicio contratado a través de orden de compra y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.
En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

**20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El adjudicatario no podrá ceder la orden de compra, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

**21. CONDICIONES GENERALES**

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.
El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

**22. MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA**

El monto estimado de la orden de compra, que incluye las 4 sucursales es de $24.500.000.- impuestos incluidos.

**23. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS**

Está regulado en las bases técnicas.

## BASES TÉCNICAS

## "REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

**1. OBJETIVO:**

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por objeto, definir los trabajos básicos a desarrollar, para la pintura de las superficies de los inmuebles a cargo de FONASA y en consecuencia, el tratamiento de las superficies y su potencial reparación.

**2. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La duración de los trabajos se estima en 4 PERIODOS (Se entenderá por Periodo los fines de semana, los que comienzan el día viernes a las 18:00 hrs. y terminan el día domingo a las 20:00 hrs.). Se permitirá, la ejecución simultánea o paralela de las zonas adjudicadas.

El inicio de los trabajos se formalizará con un Acta de Inicio de Obra, la que será firmada por el Administrador de la Orden de Compra y el adjudicatario.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor y, previamente, comunicados al Administrador de la Orden de Compra y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos.

## 3. AUMENTO DE OBRAS

Se permitirá un aumento de obra, sólo para aquellas trabajos que no hubieran sido consideradas inicialmente por Fonasa y que sean estrictamente necesarias de ejecutar, hasta por un monto equivalente al 20% del valor de la orden de compra, impuestos incluidos, previa autorización del Administrador de la Orden de Compra.

## 4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Las actividades en el desarrollo de los trabajos, serán los siguientes:

- Las superficies a reparar, deberán estar limpias de grasas, polvo, objeto insertos, elementos patógenos orgánicos, elementos patógenos de tipo mineral, que dañen el muro, como óxidos de fierro, sales calcáreas, sulfatos de cobre, eflorescencias minerales, sales u otros, que impidan el correcto aparejo, enlucido y pintado del muro.
- Las actividades previas, el desarrollo de los trabajos, como su terminación, estarán regidos por el Arte del Buen construir y los proponentes, deberán contar con un profesional visitador y/o residente, según sea el caso.
- Los muros con daños de tipo estructural, no se aceptarán para recibir enlucido, ni pinturas y deberán ser reparados con la supervisión de un profesional a cargo, luego de lo cual pueden ser tratados para dar terminación a los mismos.
- Las reparaciones de grietas superficiales, daños en estuco, piquetes, golpes con desprendimiento de material, se podrán desarrollar, siempre atendiendo a continuar con la estética del recinto y no introducir técnicas diferentes con las cuales fuese construido de manera original, siempre y cuando el buen criterio y la necesidad de la obra, así lo indiquen.
- La preparación de grietas y otros elementos que muestren signos de daños, serán en primer lugar, limpiados profusamente con soplador eléctrico, agua corriente y esponja. Toda vez que se produzcan cavidades en estucos y muros, se procederá a devastar el área, con el objeto de poder liberar el área con nidos y se dejaran las caras de forma tal de poder recibir relleno y lograr el afiance.
- Las mezclas para relleno, serán según sea el caso del sustrato, similares a este y se utilizarán para rellenar estucos de yeso, yeso de similar características y en caso de estuco con cemento, se utilizara, arena de Lepanto con cemento en proporción 1:3. Para los casos de morteros que reparen grietas producto de eflorescencias calcáreas, se aplicara estuco de cualquier naturaleza, con pegamento acrílico en lechada soluble y el amasijo, se realizara con la lechada activa. La lechada será producto de aplicar 1 Kilo de cola fría de carpintero, en 10 litros de agua, logrando una mescla homogénea, con la cual se amasara, se debe preparar solo la cantidad a utilizar y en ningún caso dejar de un día para otro. El uso de mallas y ó corchetes de agarre, serán vistos por el Administrador de la Orden de Compra, según sea el caso.
- Antes de la aplicación de pasta muro, se deberá en el caso de los estucos con cemento, lavar el muro con ácido muriático en proporción 1 a 10, hasta dejar limpio de sales y lavado con agua corriente en forma posterior.
- Los cielos duros, recibirán similar tratamiento, al igual, que pilares, muretes, dinteles, vigas y antepechos.
- Los muros, muretes, cielos y elementos pintables, ya enlucidos, recibirán a lo menos dos manos de aparejo, tipo pintura látex blanca, marca Sherwin Williams o equivalente, según código indicado por Fonasa.
- Todos los elementos pintables, que hubiesen recibido dos manos de aparejo Látex, y una vez seco, recibirán tres manos de Esmalte al Agua, aplicados con rodillo de chiporro y brocha para terminación de muros y esquinas. Entre aplicación de manos, se dejará secar los paños, ventilándolos con aire fresco y verificando, que el tono sea el correcto en cada mano. El color será indicado por el Fonasa según cartilla de colores y código, Sherwin Williams o equivalente.

- Para los recintos de cocina, kitchenette y ó cafetería, baños con duchas de personal, se aplicará Óleo Semibrillo, en tres manos en color, determinado por el Fonasa.
- Para los elementos metálicos, se aplicará, luego del anticorrosivo, dos manos de Esmalte al Aceite, aplicadas las manos una tras otra, apenas esté seca al tacto.

## 5. GENERALIDADES

- Todos los muros, que deban recibir pintura, si no se ha especificado graneado ó grano perdido en los estucos, deberá recibir un enlucido de pasta muro, tipo F-15, de marca reconocida, para interiores y exterior, tipo f-15/30 para exterior de marca reconocida (Tajamar, Iris u otra), se cuidara de que quede perfectamente alineada, a plomo y sin poros, no se aceptaran cantos irregulares, con contracurvas ó muescas, si se requiere un consolidante para el muro, se aplicará y el ligado, será desarrollado por obreros con experiencia en esta partida. Será deber del contratista, cubrir los espacios a trabajar con malla de polietileno y toda persona, que ingrese al recinto, deberá llevar mascarilla de protección, y de mantenerse en el recinto por más de 4 horas, deberá contar con todos los implementos de seguridad laboral, tanto respiratorio, de protección visual, como de la piel.
- Una vez terminado el enlucido con pasta muro, se limpiara con agua y esponja a mano, de forma de sacar todo el polvo de la superficie. Las cornisas, pilastras, y guardapolvos, se aplicarán toda vez que esta actividad se hubiese concluido.
- Los elementos metálicos, deberán contar con aseo profundo, reparación con masilla mágica, en caso que lo requieran y a lo menos dos manos de anticorrosivo, en caso de los aceros.
- Las maderas, que deban recibir tratamiento, serán limpiadas y raspadas en capas antiguas de barniz. Una vez que se cuente con la superficie limpia y lisa, de pasará lija de grano fino, para dejarla en condiciones de recibir un primera mano de barniz. El barniz a utilizar será tipo Cerecita, incoloro, salvo requerimiento de tono, con impregnante para maderas y ó barniz de tono, según sea el caso. La aplicación de Aceite Imprimante, solo será válida, en maderas que estén expuestas a la intemperie y se utilizara Aceite Imprimante y ó de Linaza.
- Las molduras de piso, guardapolvos y junquillos de madera natural y que queden a la vista con su veta, deberán recibir una mano de cera virgen y luego el barniz requerido.
- La aplicación de pinturas con pistola de aire, queda reservada a elementos de difícil acceso y siempre y cuando la nube de residuo, no afecte a otro recinto y o a otros paramentos colindantes.
- Las lacas, serán aplicadas en casos especiales y para tal efecto, se emitirá una Especificación Técnica sobre el particular. De igual forma, elementos pintados al Duco y ó con solventes de alta explosividad, serán aislados y en lo posible pintados fuera de los recintos de FONASA.
- La aplicación de Huincha tipo Joint-Gard o equivalente, en tableros de yeso-cartón o placas de OSB, deben ir acompañados de la aplicación de Pasta Muro y unión contra retráctil para paños que trabajen, de lo contrario, la cantería se debe dejar a la vista. Toda cantería, no rellena y producto de marcos de puertas o ventanas, uniones visibles, deberán llevar cordón de silicona pintable y antihongos y el caso de baños, la silicona será de color blanco. Todos los cordones se aplicarán con pistola calafateadora y no con pomo a mano. Deberán quedar limpias y continuas.
- La aplicación de las pinturas, deberá dejar como resultado una superficie pareja, sin resaltes, ni sombras, el color deberá ser uniforme y toda aplicación de clavos, tornillos, sistemas de fijación, quedarán ocultos y protegidos, para evitar manchas de óxido u otros. Además todo elemento pintado, será recibido solamente, si se presenta una óptima, calidad de superficie, bien terminada, sin manchas en la pintura, pisos y alrededores, sin marcas de manos, objetos o daños superficiales. El contratista cuidara, de disponer todos los medios, para hacer un correcto trabajo y una mejor entrega de los recintos pintados, sean exteriores ó interiores.

- Las rejas, que contemplen elementos de bronce y no sean estos, objeto de aseo diario, serán limpiados de herrumbre y se aplicara barniz protector, para metales.

## 6. HORARIO DE TRABAJO

Los horarios para realizar los trabajos serán los fines de semana, desde el día viernes a las 18:00 hrs. hasta el día domingo a las 20:00 hrs y festivos (excepto feriados irrenunciables), previa coordinación con el Jefe de Sucursal, donde deberán de dejar las dependencias en óptimas condiciones para no interrumpir ni entorpecer la operación en la misma.

## 7. PERMISOS MUNICIPALES

Los permisos municipales para pintar exteriores que requieran, por ejemplo, el uso de andamios, serán gestionados por el adjudicatario.

**ANEXO N° 1 - A**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS**

**PERSONA JURÍDICA**

**"REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

| | |
|---|---|
| Proveedor | : |
| Nombre Representante Legal | : |
| Rut Representante Legal | : |
| Firma Representante Legal | : |
| Fecha | : |

**ANEXO N° 1 – B**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS**

**PERSONA NATURAL**

**"REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

**Yo,..... Rut:..... declaro:**

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrase conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha :

**ANEXO N°2 – A**

**DECLARACIÓN JURADA**

**PERSONA JURÍDICA**

**"REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o aceptar la orden de compra.

4. Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

**ANEXO N°2 – B**

**DECLARACIÓN JURADA**

**PERSONA NATURAL**

**"REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

**Yo,..... Rut:..... declaro:**

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o aceptar la orden de compra.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha :

**ANEXO N° 3**
**IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

**"REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

| | |
|---|---|
| **Nombre** | |
| **Cargo** | |
| **Rut** | |
| **Domicilio del Representante Legal** | |

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

**ANEXO Nº 4**
**CHECK LIST**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

| DOCUMENTOS SOLICITADOS | SI/NO |
|---|---|
| • Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de Personas Jurídicas. Si es Persona Natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad. | |
| • Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas. | |
| • Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad. | |
| • Certificado de vigencia social, si correspondiera. | |
| • Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl ) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia. | |
| • Declaración de aceptación de las bases administrativas, técnicas y anexos. | |
| • Identificación representante legal. | |

| | |
|---|---|
| • Una Declaración Jurada Simple del participante o empresa que indique:<br><br>✓ Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas, (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).<br><br>✓ Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta, (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).<br><br>✓ Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o aceptar la orden de compra.(Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).<br><br>✓ Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, (Según Anexo N°2-B). | |
| Propuesta Técnica, según anexo N°9. | |
| Precio (Oferta Económica), según anexo N°6. | |
| Plazo de Entrega, según anexo N°8. | |
| Garantía, según anexo N°8 | |
| Experiencia, según anexo N°7. | |

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

**ANEXO Nº 5**

**CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA**

**"REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

<table>
<tr><th>FECHA</th><th>HORARIO</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>Día 17/08/2015</td><td>A partir de las 09:00 Hrs.</td><td>Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.</td></tr>
<tr><td>Día 19/08/2015</td><td>- ° -</td><td>Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a sbarrera@fonasa.cl.</td></tr>
<tr><td>Desde el día 20/08/2015 al 21/08/2015, según detalle en columna horario.</td><td><table><tr><th>Sucursal</th><th>Día</th><th>Horario</th></tr><tr><td>Miraflores</td><td>20/08/2015</td><td>9:00</td></tr><tr><td>Morandé</td><td>20/08/2015</td><td>10:00</td></tr><tr><td>Maipú</td><td>21/08/2015</td><td>10:00</td></tr><tr><td>San Bernardo</td><td>21/08/2015</td><td>12:30</td></tr></table></td><td>Visita a Terreno Sucursales</td></tr>
<tr><td>Desde el día 24/08/2015 al 25/08/2015</td><td>- ° -</td><td>Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl.</td></tr>
<tr><td>Día 27/08/2015</td><td>Hasta las 23:59 Hrs.</td><td>Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl. , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.</td></tr>
<tr><td>Día 31/08/2015</td><td>Hasta las 15:00 Hrs.</td><td>Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl. Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.</td></tr>
<tr><td>Día 31/08/2015</td><td>A partir de las 15:10 Hrs.</td><td>Apertura electrónica de las ofertas.</td></tr>
<tr><td>Desde el día 31/08/2015 al 03/09/2015</td><td>- ° -</td><td>Evaluación de las Ofertas. La comisión evaluadora realizará el análisis de las propuestas técnicas, económicas y antecedentes administrativos, de acuerdo a los criterios y procedimientos definidos.</td></tr>
<tr><td>Día 09/09/2015</td><td>A partir de las 15:00 Hrs</td><td>Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.</td></tr>
</table>

**ANEXO Nº 6**
**OFERTA ECONÓMICA**
**"REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

| OBRAS CIVILES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION GENERAL | UNID. | CANT. | P. UNIT. $ | TOTALES $ |
| | Instalaciones Provisorias | gl | 1 | | |
| A | **SUCURSAL MORANDE** | | | | |
| 1. | **Revestimientos** | | | | |
| 1.1 | Reparación de muros interiores | m2 | 60 | | |
| 2. | **Pinturas** | | | | |
| 2.1 | Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.) | m2 | 768 | | |
| 2.2 | Pintura Cielos | m2 | 154 | | |
| B | **SUCURSAL MIRAFLORES** | | | | |
| 1. | **Revestimientos** | | | | |
| 1.1 | Reparación de muros interiores | m2 | 60 | | |
| 2. | **Pinturas** | | | | |
| 2.1 | Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.) | m2 | 460 | | |
| 2.2 | Pintura Cielos | m2 | 89 | | |
| C | **SUCURSAL MAIPU** | | | | |
| 1. | **Revestimientos** | | | | |
| 1.1 | Reparación de muros interiores | m2 | 20 | | |
| 2. | **Pinturas** | | | | |
| 2.1 | Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.) | m2 | 204 | | |
| 2.2 | Pintura Cielos | m2 | 10 | | |
| D | **SUCURSAL SAN BERNARDO** | | | | |
| 1. | **Revestimientos** | | | | |
| 1.1 | Reparación de muros interiores | m2 | 20 | | |
| 2. | **Pinturas** | | | | |
| 2.1 | Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.) | m2 | 282 | | |
| | | | | TOTAL COSTO DIRECTO | |
| | | | | G. GENERALES y UTILIDADES | |
| | | | | TOTAL COSTO NETO | |
| | | | | | |
| | | | | TOTAL OBRA VENTA | |

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

**ANEXO N° 7**

**ACREDITACION DE EXPERIENCIA**
**"REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

| | |
|---|---|
| **N° FICHA** | **(Asignar correlativo por cada experiencia demostrable)**<br>Facturas del pago final de la obra acompañado del acta de entrega y certificado del mandante de cada obra, indicar ID cuando se trate de licitaciones públicas). |
| **Nombre del Cliente o Mandante** | |
| **Tipo de Cliente** | |
| **Sector** | **Público** \| \| **Privado** \| \| |
| **Nombre del Contrato** | |
| **Fecha Inicio Contrato** | |
| **Fecha de Término Contrato** | |
| **Monto Anual del Contrato** | |
| **Descripción breve del Contrato** | |
| **Nombre y teléfono de contraparte técnica del cliente, para solicitar referencias** | |

Por cada anexo, es decir, por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia, adjuntando:

- Facturas del pago final de la obra acompañado del acta de entrega y certificado del mandante de cada obra (indicar ID cuando se trate de licitaciones públicas).
- Toda la información debe ser comprobable.

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

**ANEXO N° 8**

**"REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

| | |
|---|---|
| **a) Plazo de entrega de las obras (PERIODOS)** | |

| | |
|---|---|
| **b) Garantía de las obras (meses)** | |

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

**ANEXO N° 9**
**PROPUESTA TÉCNICA**

**"REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

## 9.- PROPUESTA TÉCNICA

**El proponente debe adjuntar la siguiente información:**

| **Información adjunta** | **Marcar con X** |
|---|---|
| Presentación Carta Gantt | |
| Descripción Metodología de trabajo | |
| Descripción del equipo de trabajo | |

- Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia.
- Se deberá acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia)

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

**ANEXO N° 10**

**PLANIMETRIA**

**"REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

**SITUACION ACTUAL**

**SUCURSAL MORANDE**

SUBTERRANEO SUCURSAL MORANDE

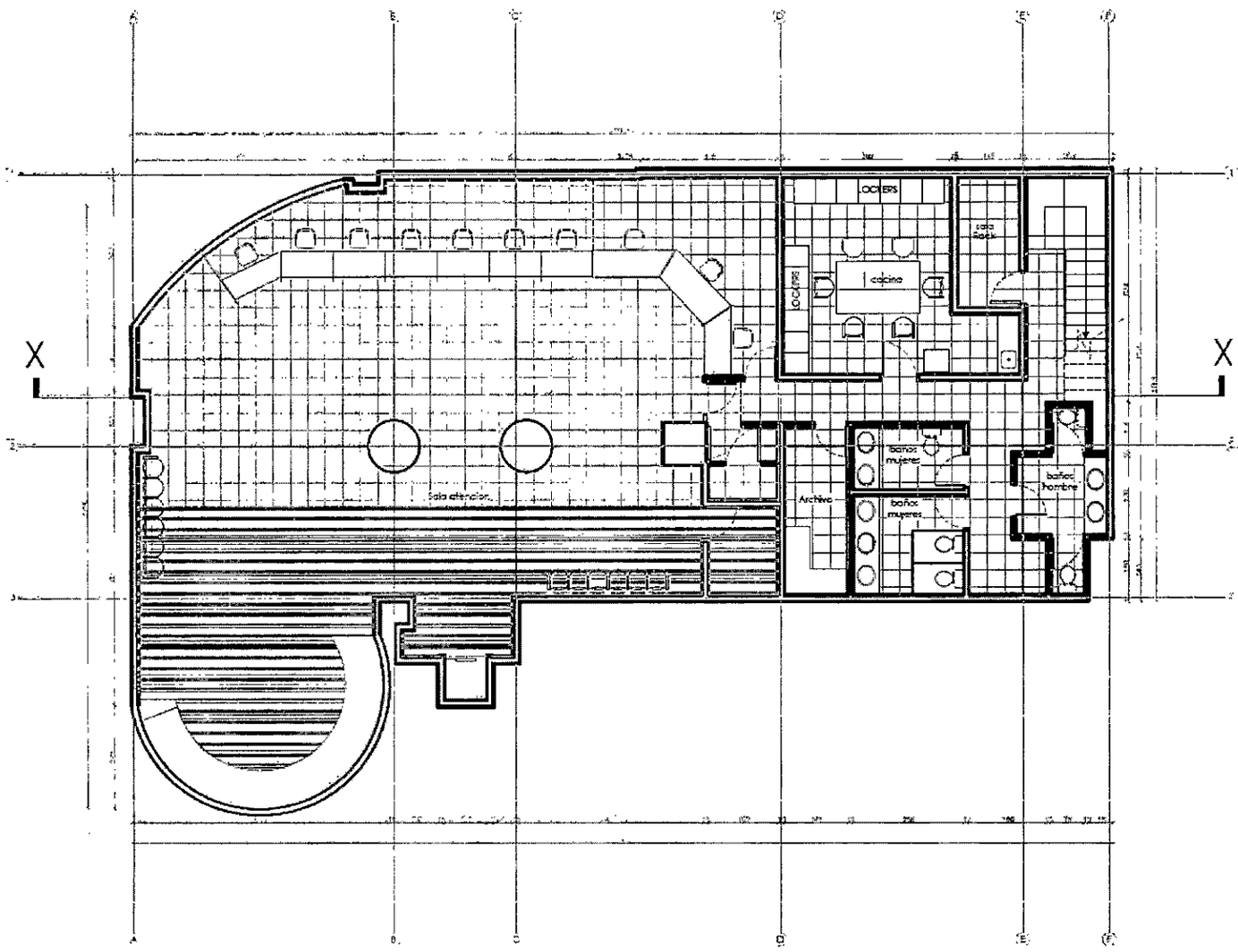

# PRIMER PISO SUCURSAL MORANDE

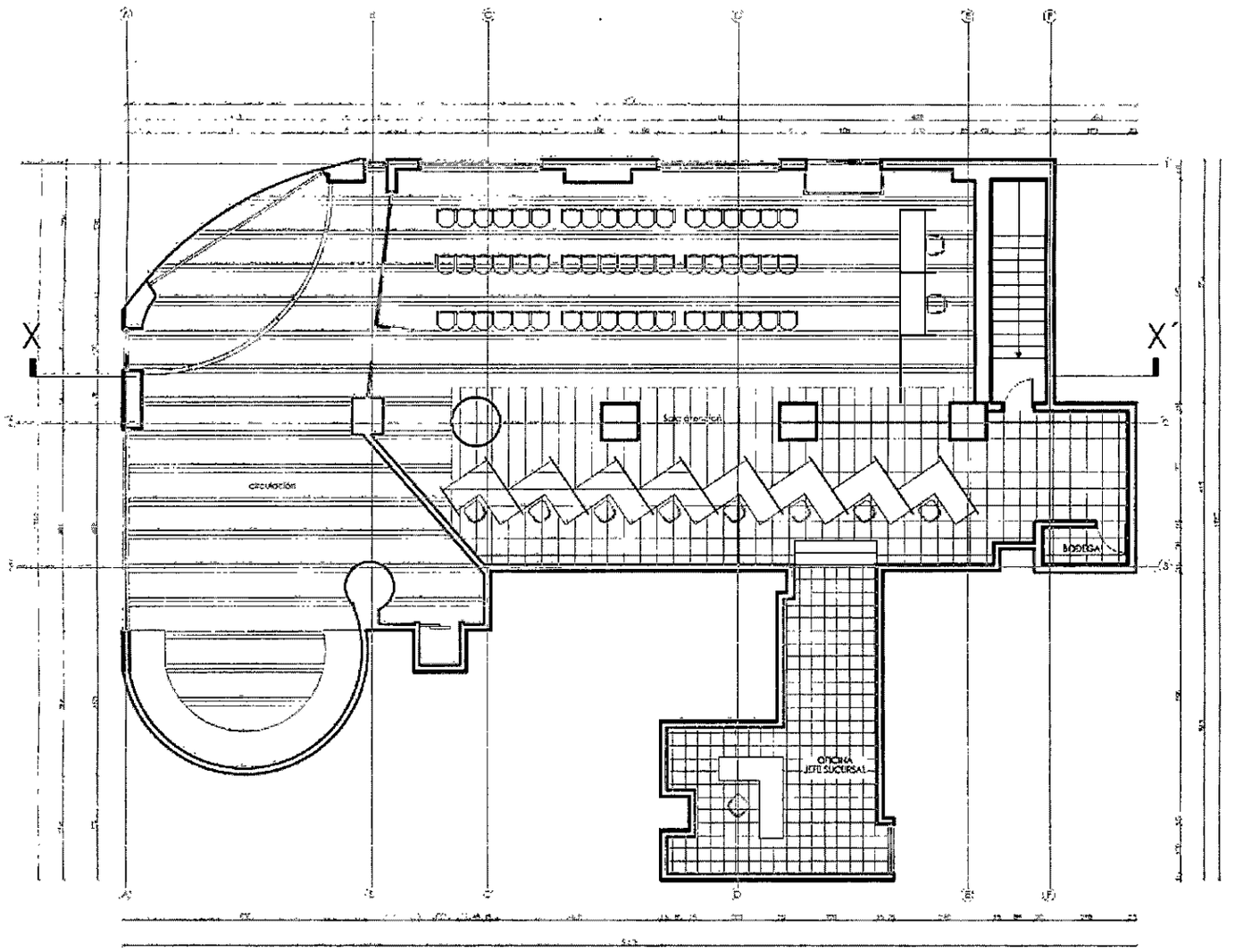


# CORTE X - X´

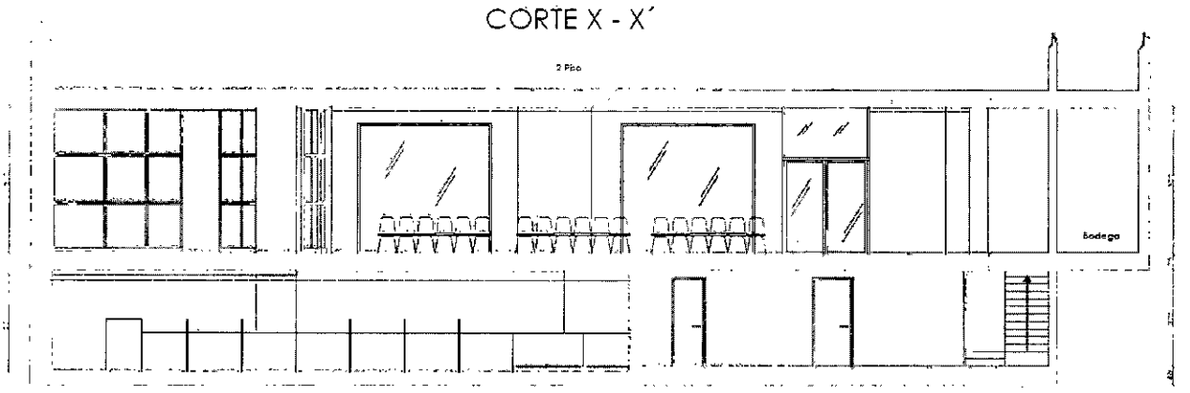

CIELO SUBTERRANEO SUCURSAL MORANDE

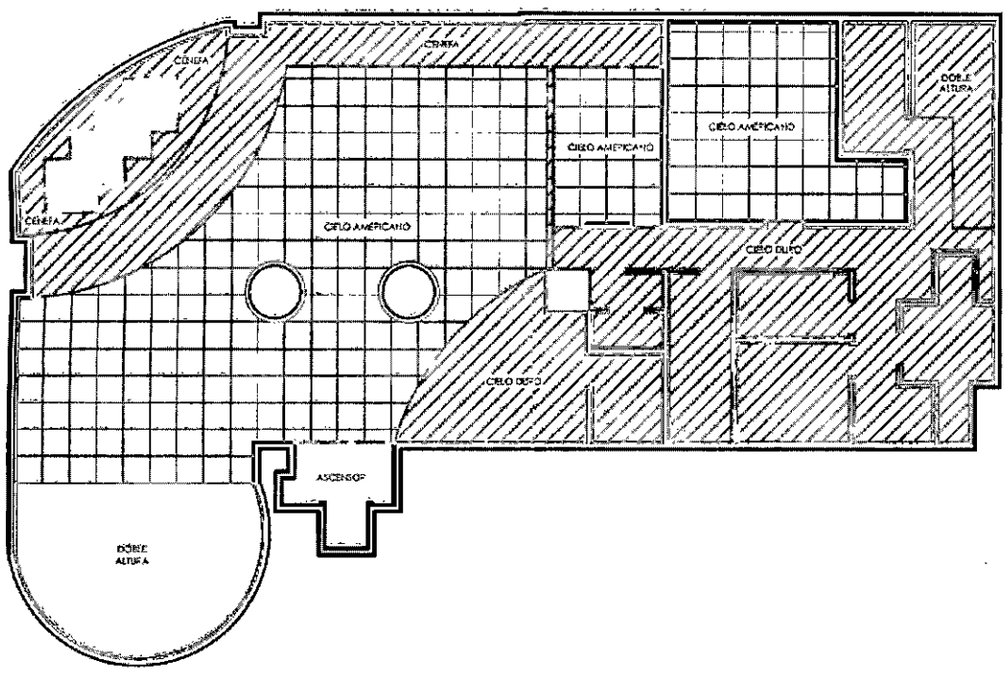


SIMBOLOGIA

Cielo Duro

Cielo Americano

PRIMER PISO SUCURSAL MORANDE

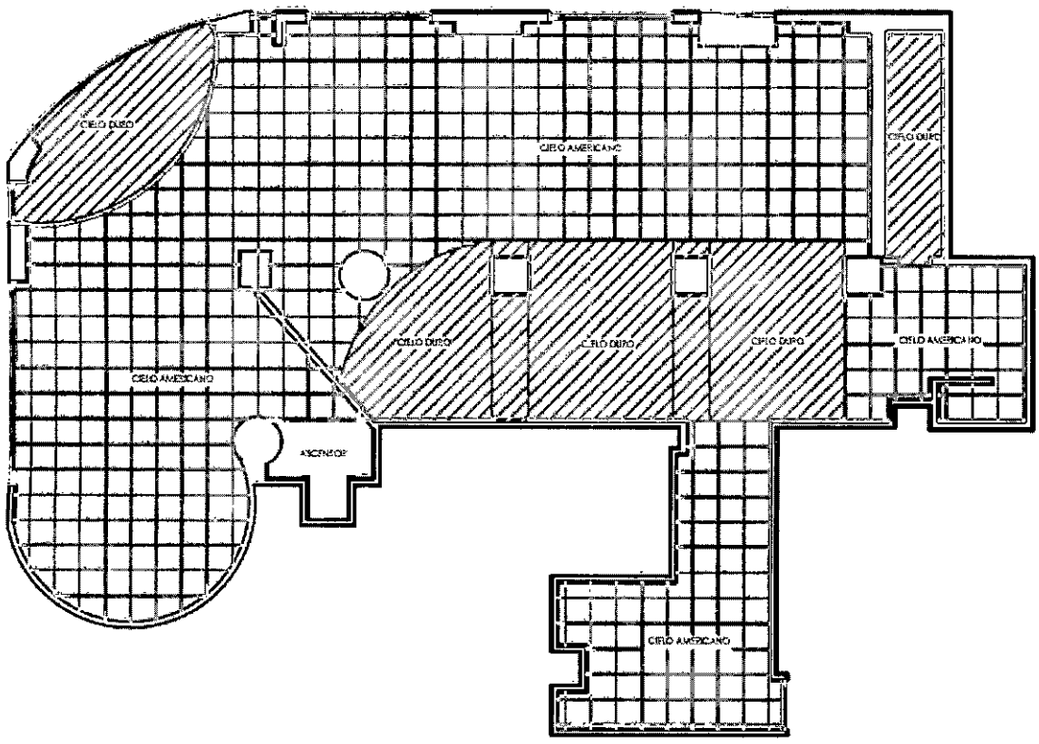


SIMBOLOGIA

Cielo Duro

Cielo America

SUCURSAL MIRAFLORES
PLANTA DE ARQUITECTURA

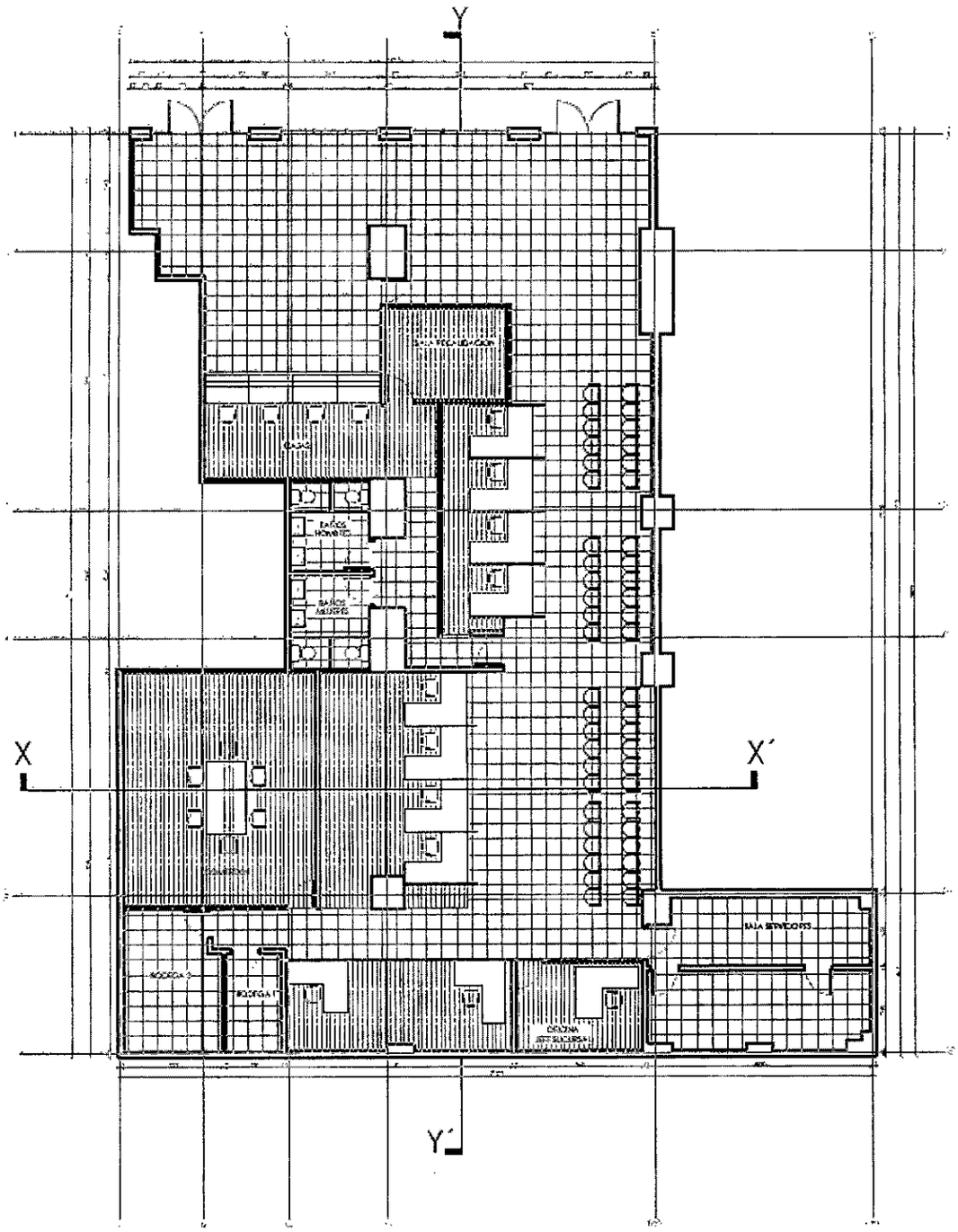


CORTE Y - Y´

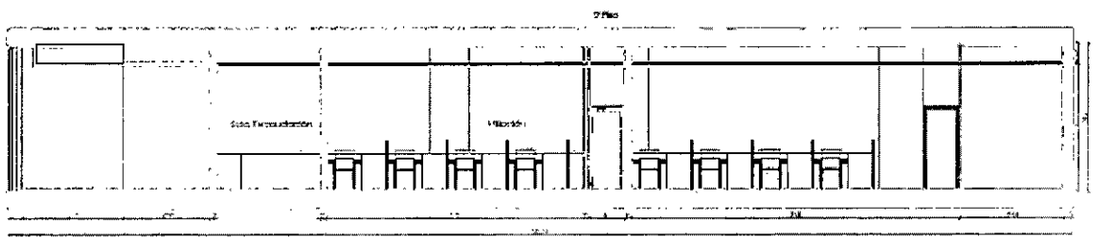

CORTE X - X´

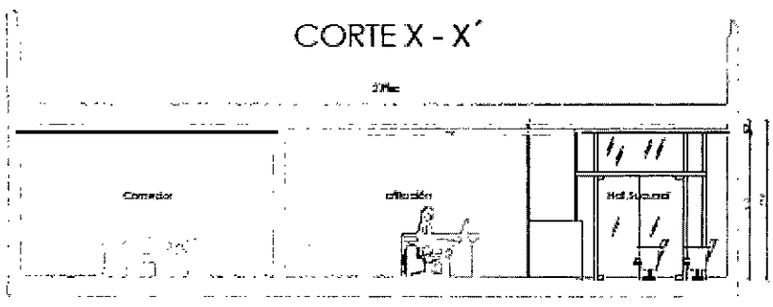

SUCURSAL MIRAFLORES
PLANTA CIELOS

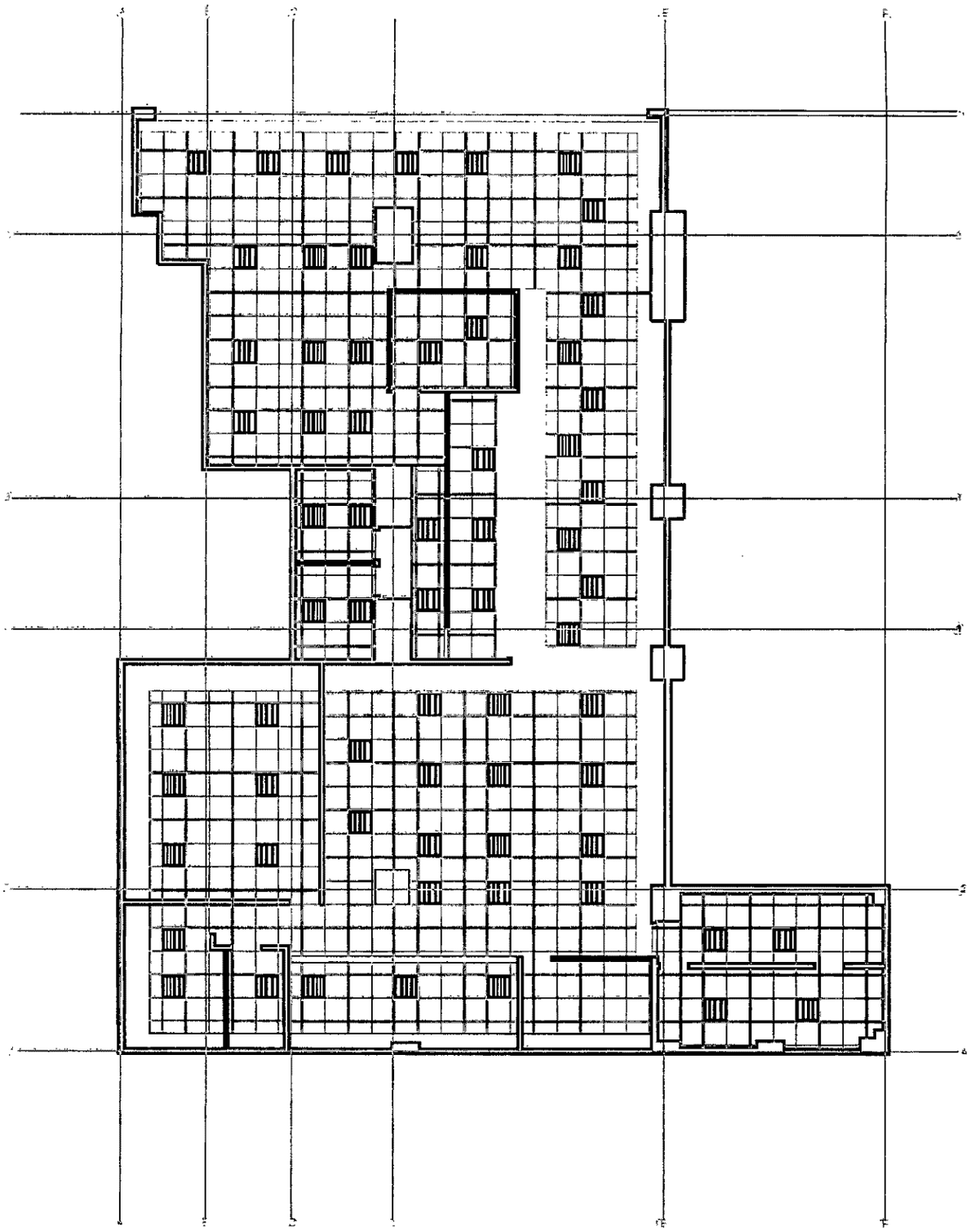

# SUCURSAL MAIPU
# PLANTA ARQUITECTURA

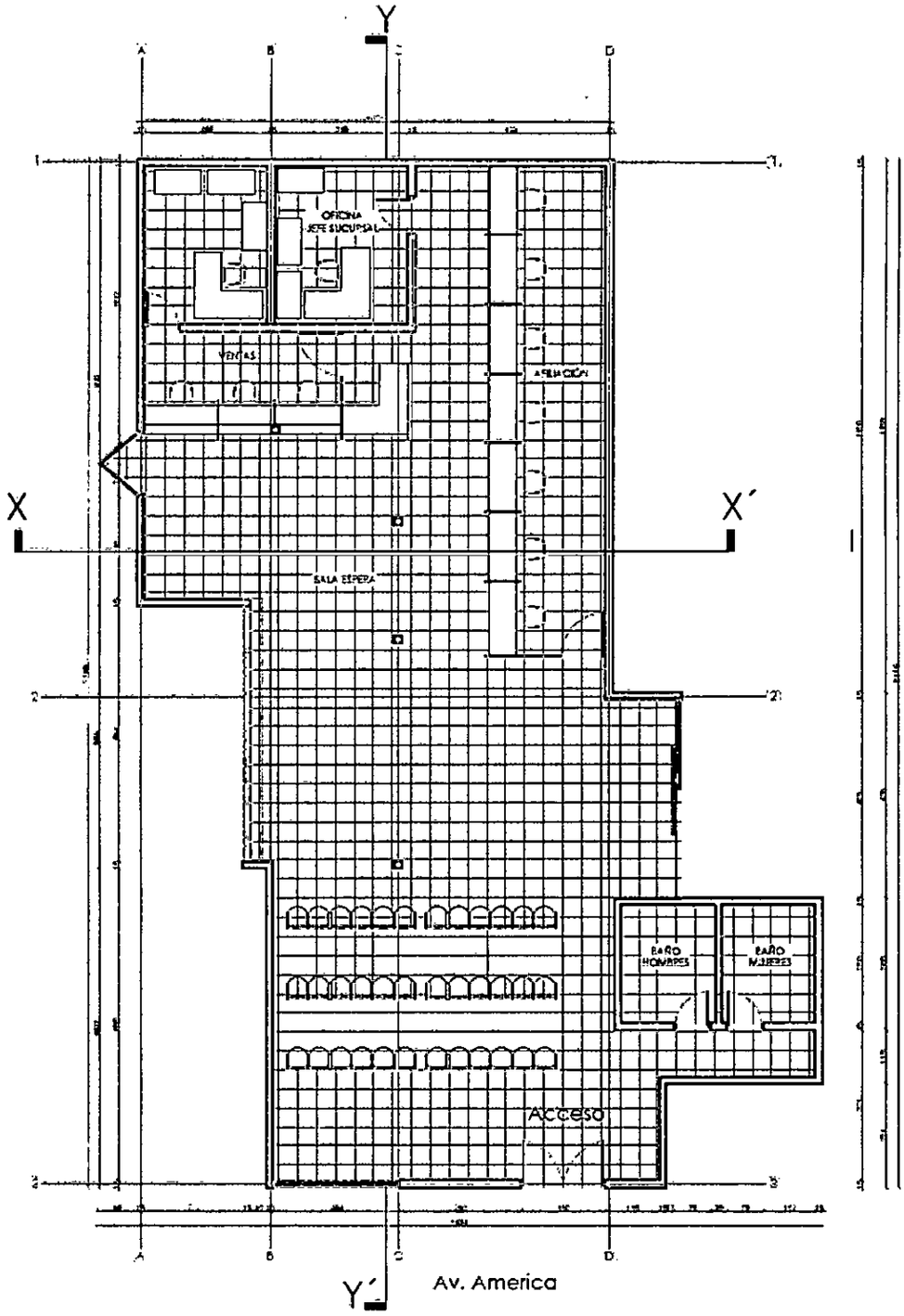


## CORTE X - X´

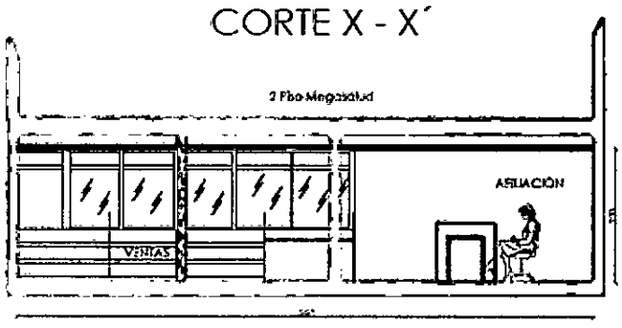


## CORTE Y - Y´

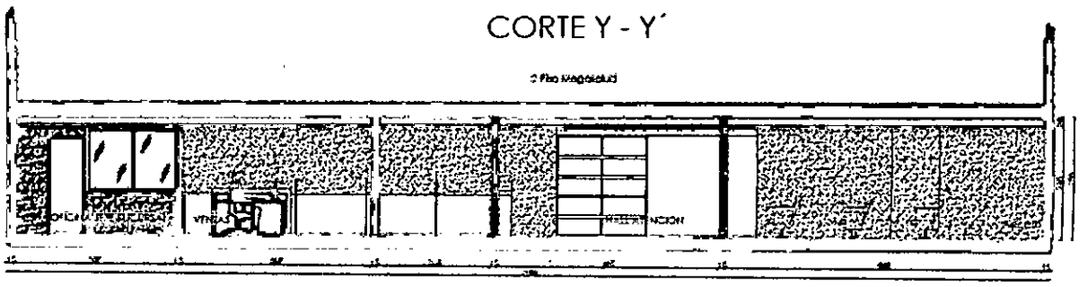

# SUCURSAL MAIPU
# PLANTA CIELOS

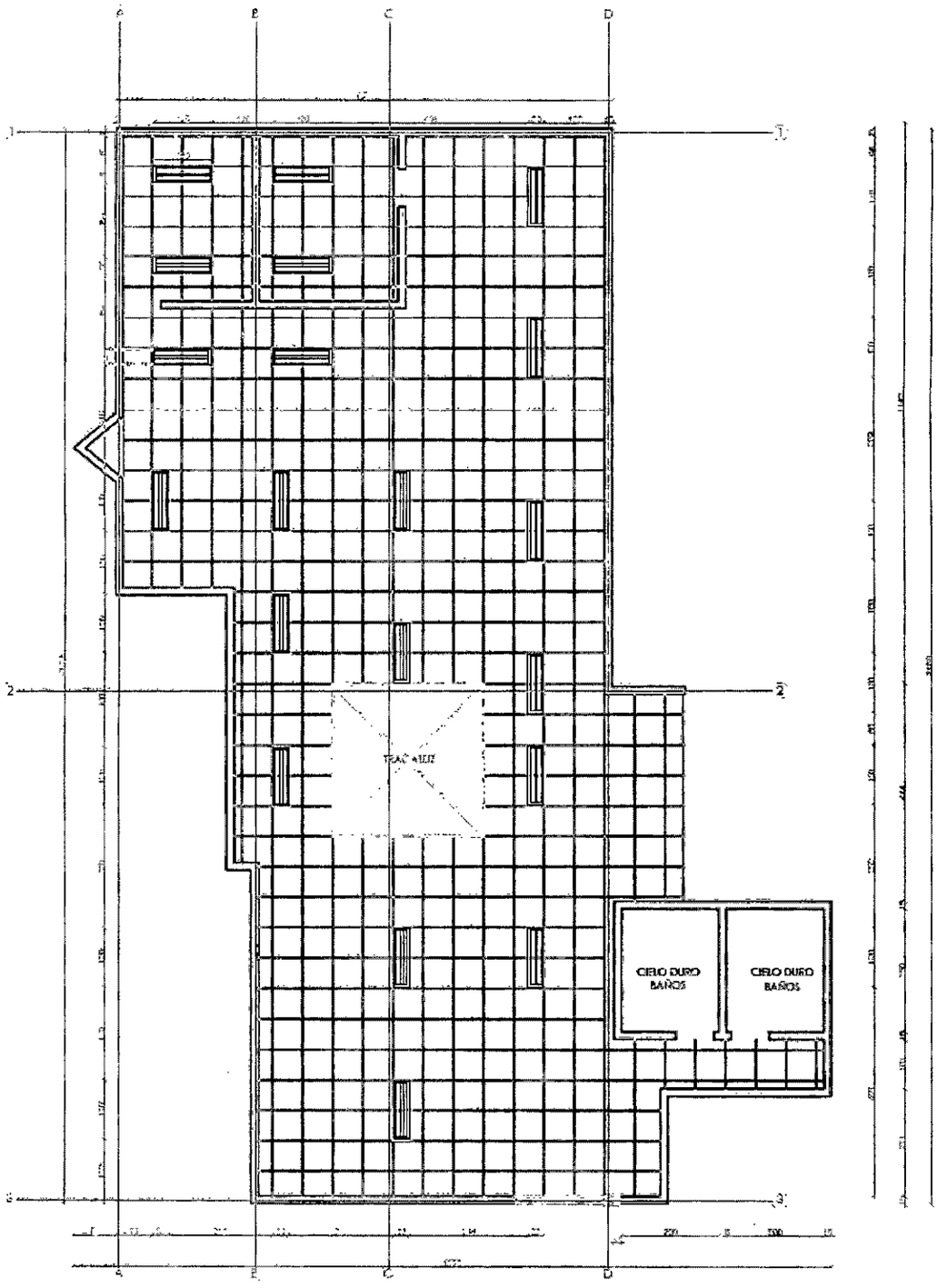

# SUCURSAL MAIPU
# PLANTA ARQUITECTURA

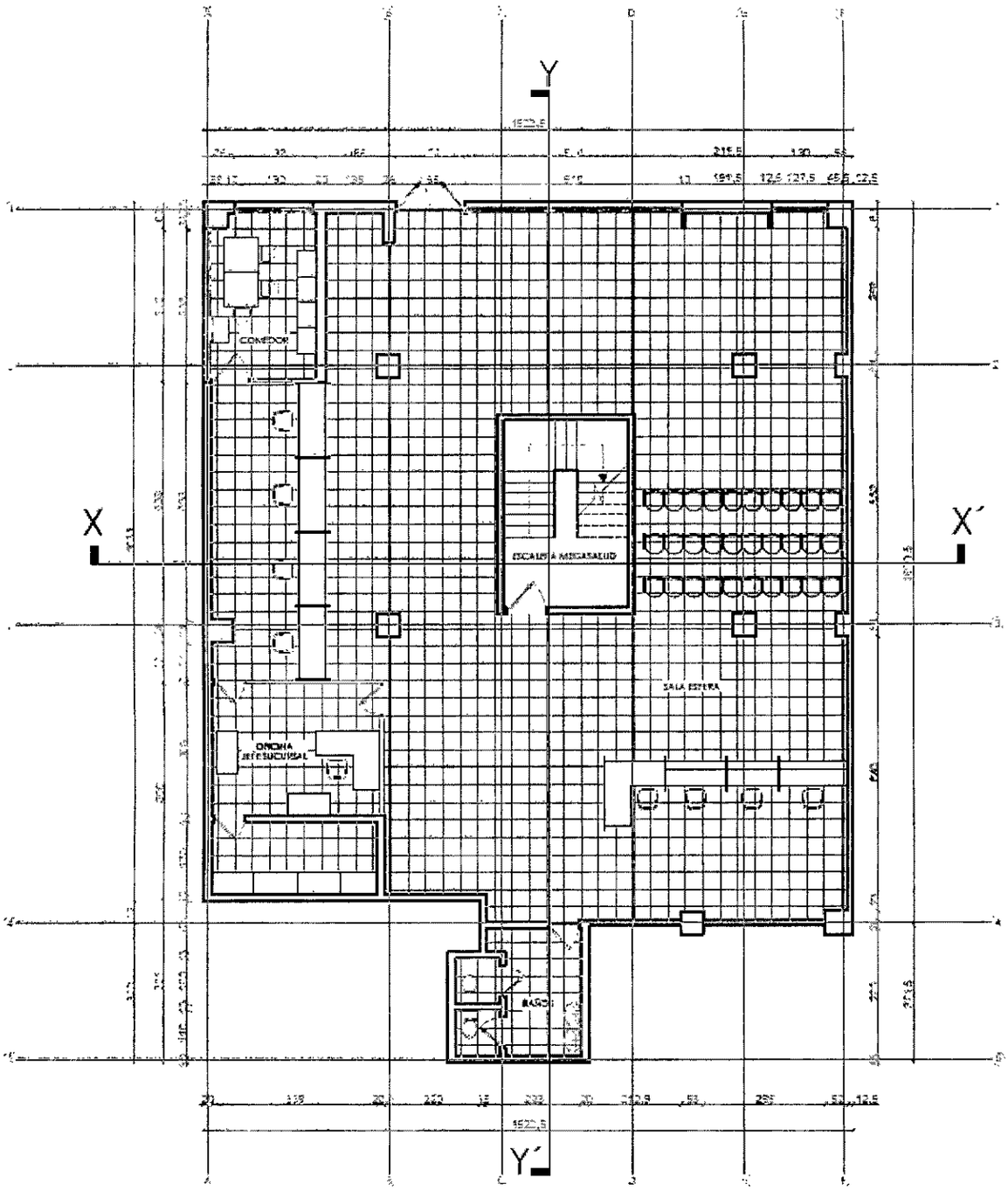


## CORTE X - X´

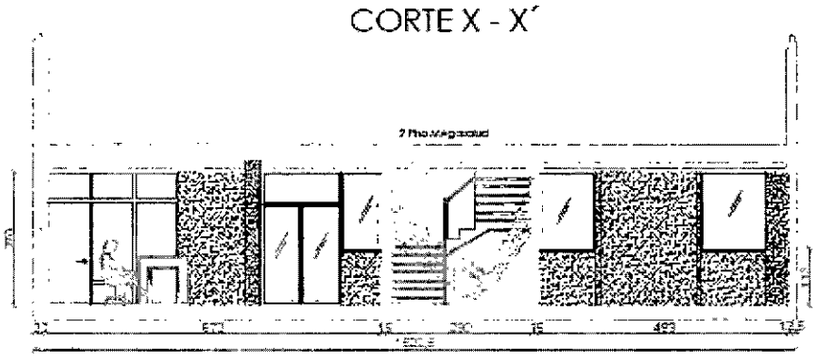

## CORTE Y - Y´

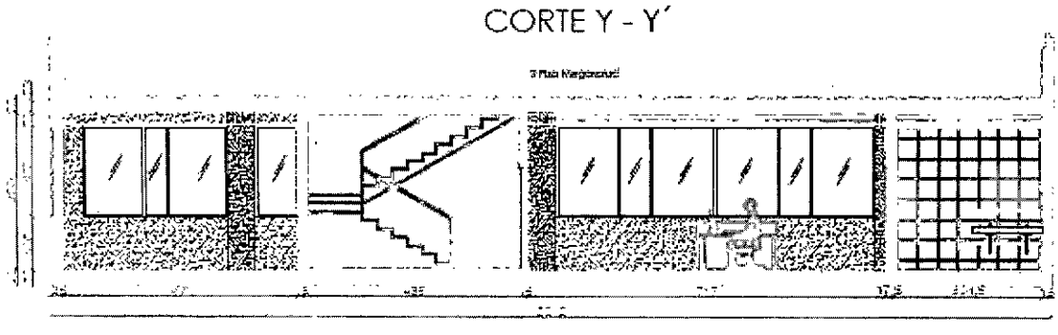

**ANEXO N° 11**

**FOTOS SITUACIÓN ACTUAL**

**"REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

**SUCURSAL MORANDE**

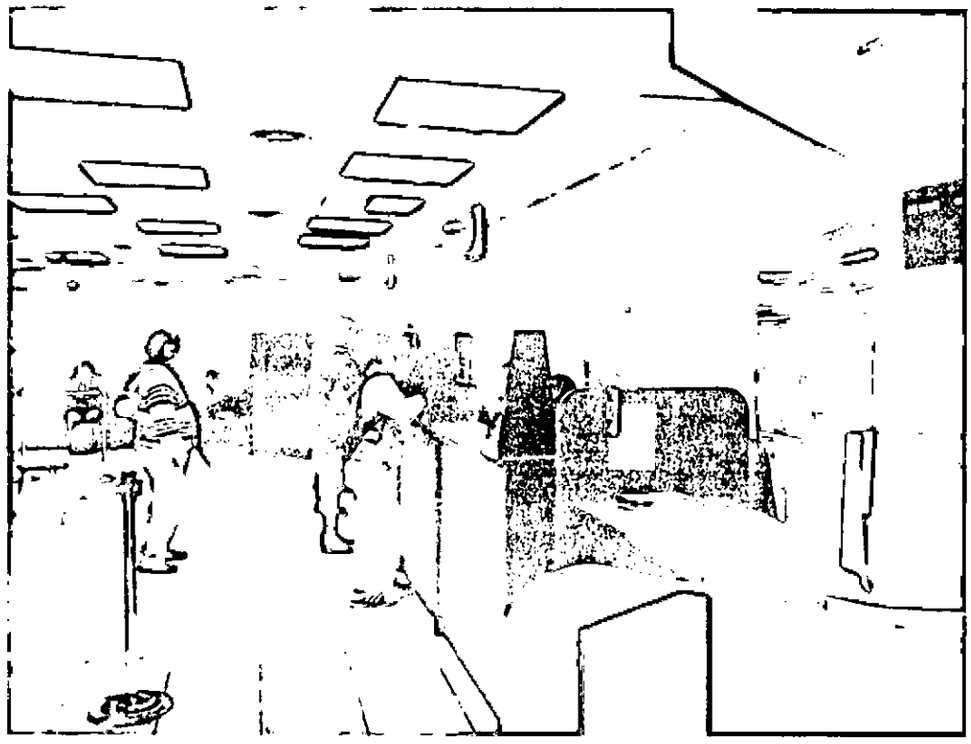

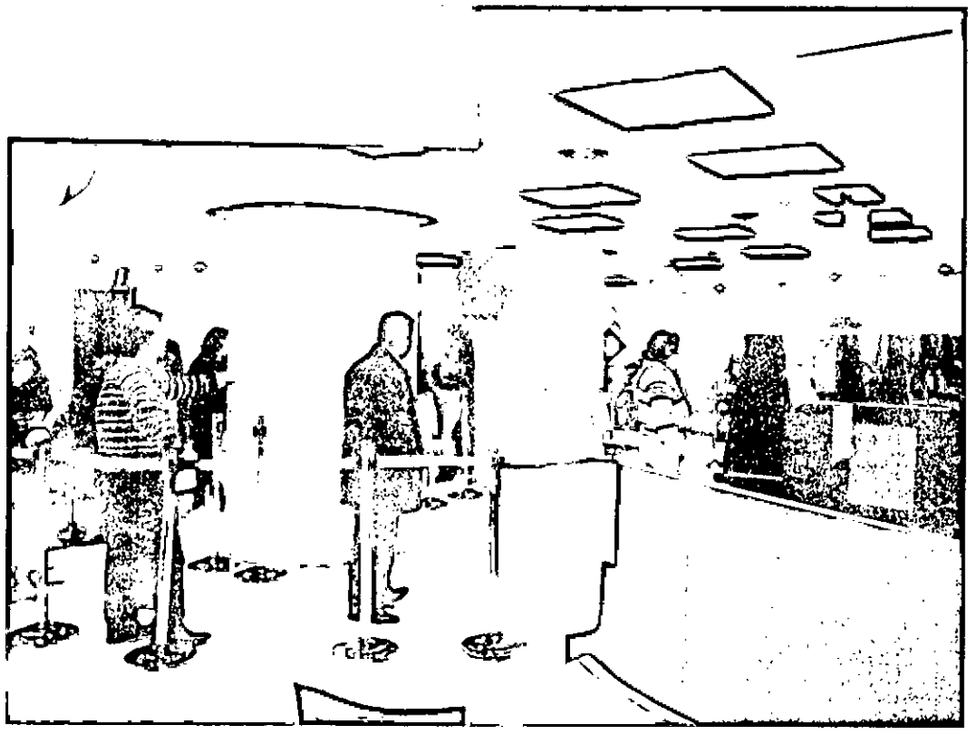

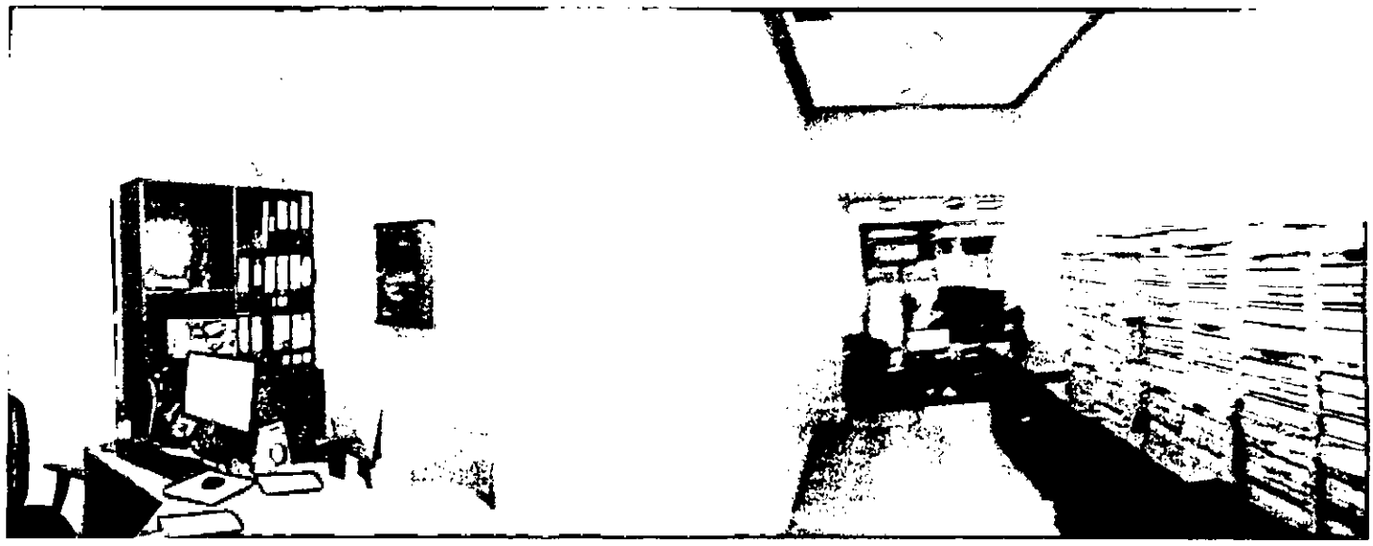

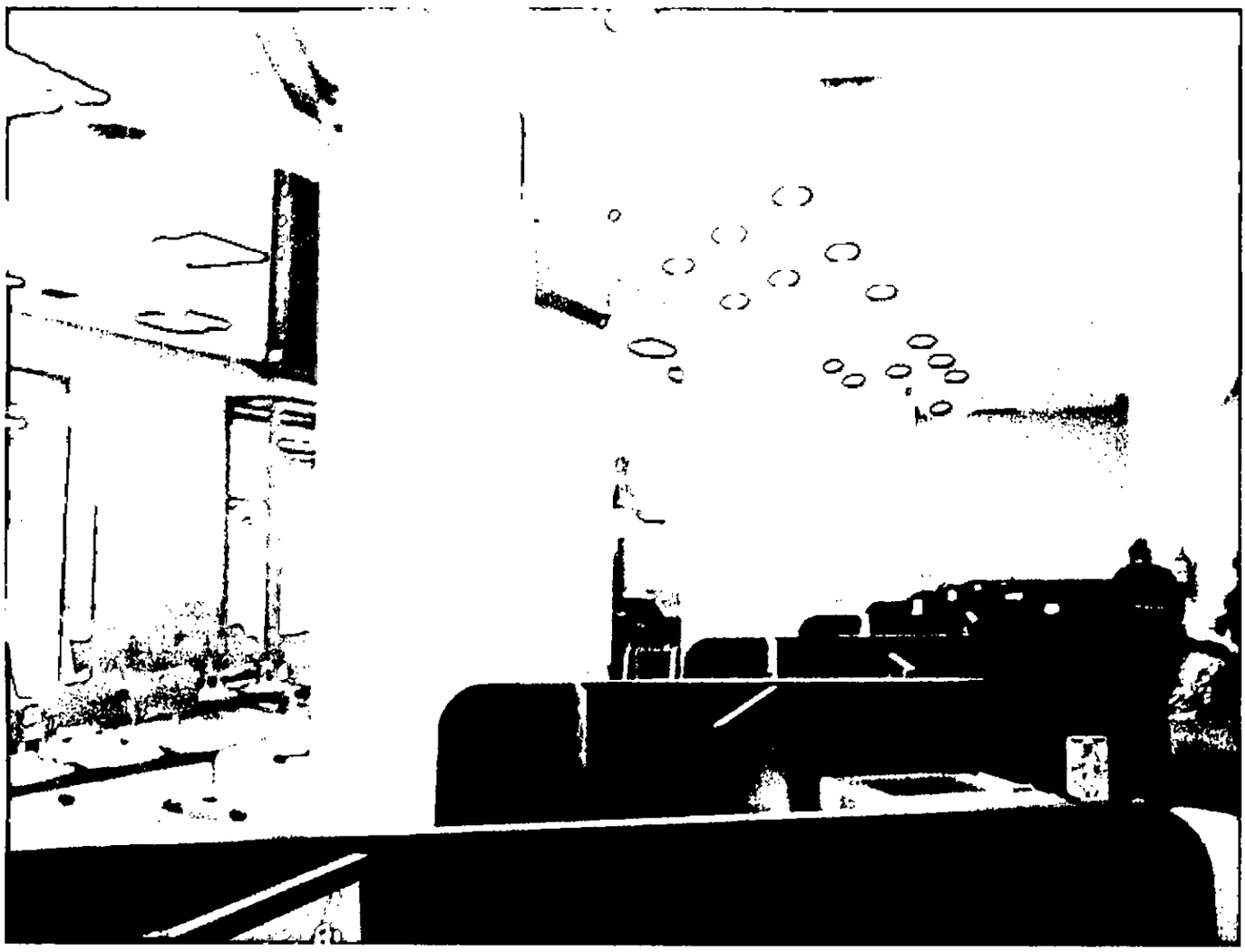

**SUCURSAL MIRAFLORES**

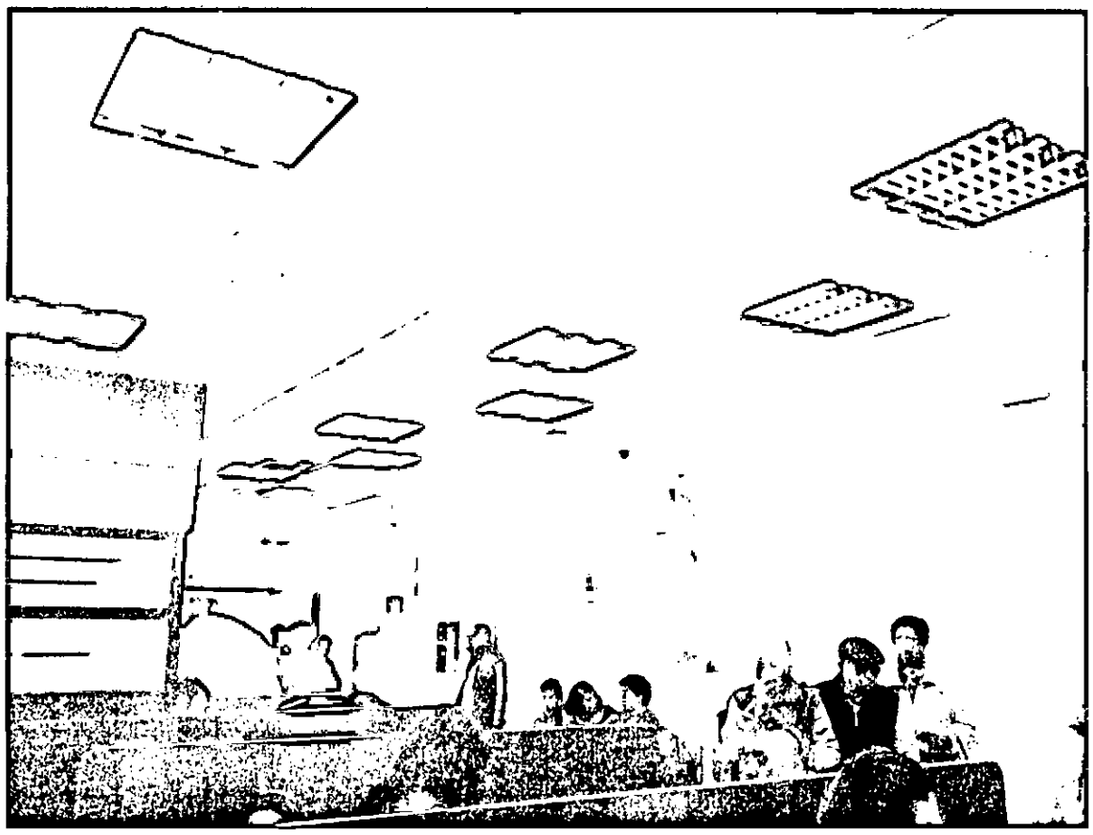

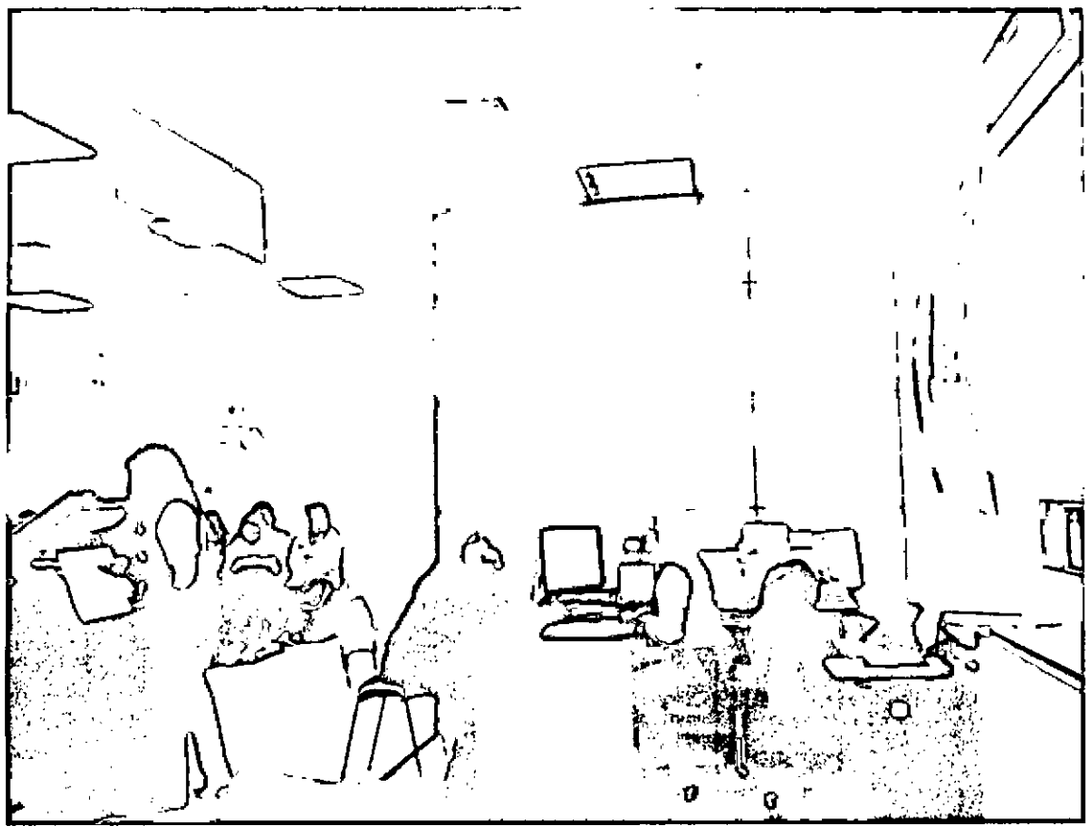

cambia el
per un
onasa

SUCURSAL MAIPU

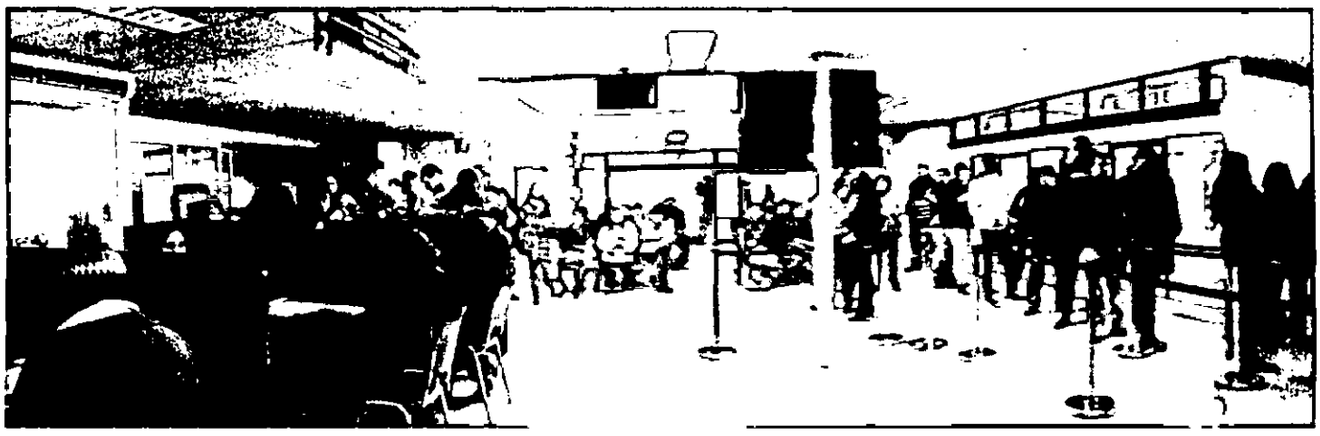

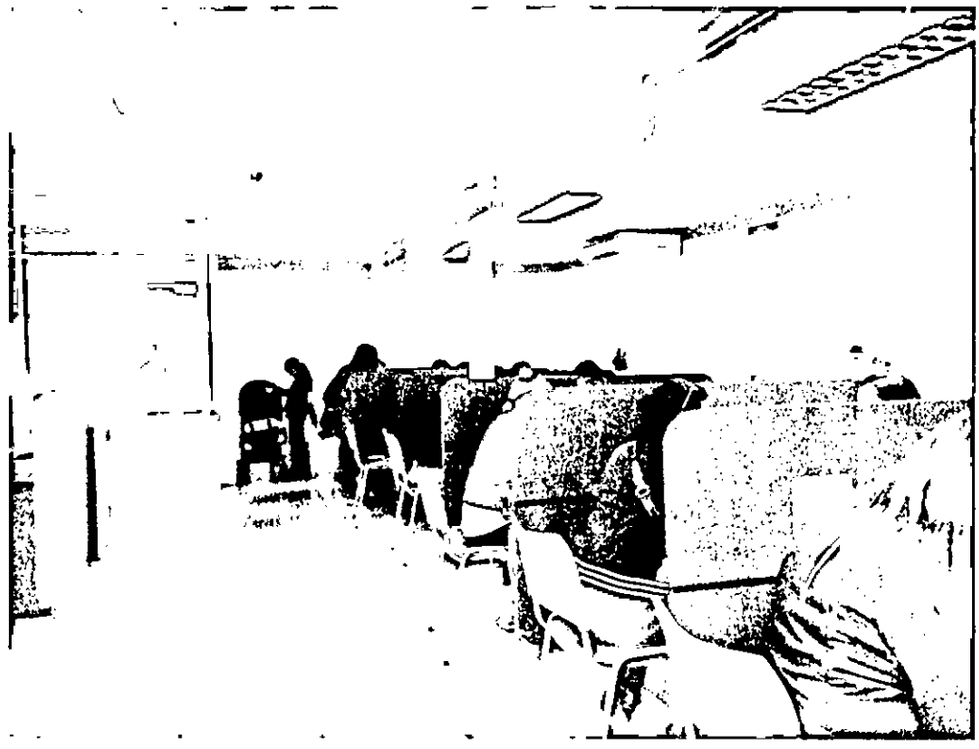

**SUCURSAL SAN BERNARDO**

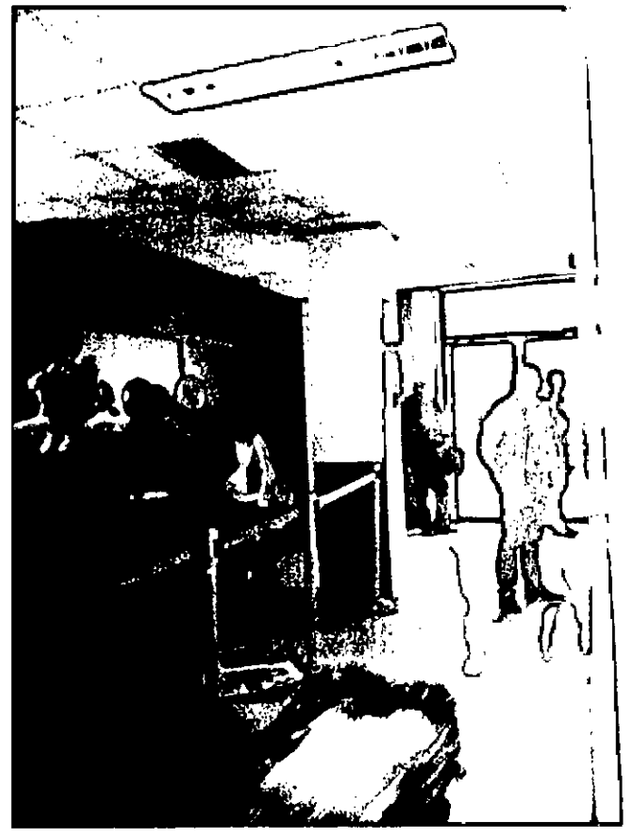

# ANEXO N°12

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**PINTURA INTERIOR**

LINEA AZUL, SOLO POR MURO PERIMETRAL DE SUCURSAL (12 cms. de alto). SW 6795 Major Blue

BASE AZUL, SOLO EN PILARES LIBRES (100 cms. alto) SW 6795 Major Blue
*NO EN PILARES A MURO

CIELOS BLANCOS: SW 7006 Extra White

CIELOS FALSOS BLANCOS: SW 7006 Extra White

PUERTAS, AZUL: SW 8504 Dignity Blue

EN CASO DE PRESENTARSE ELEMENTOS SALIENTES EN ZONA DE LINEA AZUL, MENOR A 12 cms., AJUSTARSE A LA MEDIDA DE LOS MISMOS.

ELEMENTOS METÁLICOS COLOR ALUMINIO
REPINTAR CON: Esmalte Sintético Escolla Aluminio SHERWIN WILLIAMS

*OFICINAS: MANTENER BLANCAS SW 7006 Extra White
* EN CASO DE LOS EDIFICIOS CON MARCOS Y PASAMANOS COLOR MADERA, MANTENER TERMINACIÓN EN SUCURSAL.

*APLICAR SIEMPRE SEGUN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE SHERWIN WILLIAMS.

2. Llámese a Licitación Pública para la contratación de "REPARACIÓN Y PINTURA DE INTERIOR DE SUCURSALES MIRAFLORES, MORANDÉ, MAIPÚ Y SAN BERNARDO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD" para el Fondo Nacional de Salud.

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. Remítase copia de esta Resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAS ADMINISTRACION Y FINANZAS
FONASA

**VALERIA CESPEDES GOMEZ**
**JEFE DEPTO. GESTIÓN DE PERSONAS, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

**LBR/CVG/FBV/MPL/sbq**

**DISTRIBUCIÓN:**
* Sub-Departamento Administración
* Sección Recursos Físicos
* Sección Compras y Abastecimiento
* Gloria Wasaff V., Sección Compras y Abastecimiento
* Oficina de Partes

**Ing. N° 427**